



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de «Ampliación de la subestación transformadora de 45/13 KV STR Pradomarina», en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expte.: ATSB/58.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó con fecha 28 de febrero de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero y con fecha 10 de abril de 2018, se procede a reiterar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la propuesta de la Técnico del Servicio competente, este Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U. la ampliación y reforma de la subestación transformadora de 45/13 kV, STR Pradomarina en la calle Tempranillo, n.º 1 de Aranda de Duero, con las siguientes características técnicas:



*Descripción de la instalación:*

La instalación estará formada por un sistema de 45 kV y un sistema de 13 kV en celdas aisladas en SF6, instaladas en el interior de un edificio prefabricado.

Instalación actual.

Sistema de 45 kV:

- Dos (2) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Dos (2) posiciones de seccionamiento blindadas de interior para transformador de potencia T1 y T2 sin interruptor.
- Una (1) posición de partición-remonte.

Transformación:

Actualmente la subestación cuenta con dos transformadores T-1 y T-2:

- T-1 Transformador trifásico en baño de aceite con relación de transformación de 45/13,2 kV y 25 MVA de potencia.
- T-2 Transformador trifásico en baño de aceite con relación de transformación 45/13 kV y 12,5 MVA de potencia.

Sistema de 13,2 kV:

- Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior.
- Seis (6) posiciones de línea (tres en cada módulo).
- Dos (2) posiciones de alimentación a transformador servicios auxiliares
- Dos (2) posiciones de baterías de condensadores con interruptor.
- Una (1) posición de partición-remonte.

Control y protecciones:

De tipo digital e integrado (SIPCO) formado por distintas unidades de posición (UCP's).

*Alcance de la ampliación:*

La ampliación prevista en la subestación transformadora de Pradomarina consiste en la sustitución del actual T-2 45/13 kV 12, 5 MVA por un transformador nuevo T-2 45/13 kV de 25 MVA.

Se mantiene la reactancia monofásica de corriente que existe en la posición.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de



la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia o permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de mayo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández